

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS302/6
18 de febrero de 2004

(04-0672)

Original: inglés

REPÚBLICA DOMINICANA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN Y VENTA INTERNA DE CIGARRILLOS

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta a la solicitud presentada por Honduras

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 9 de enero de 2004, el OSD estableció un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del ESD para examinar el asunto sometido al OSD por Honduras (WT/DS302/5).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial se estableciese con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado Honduras en el documento WT/DS302/5, el asunto sometido al OSD por Honduras en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 17 de febrero de 2004, las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Elbio ROSSELLI

Miembros: Sr. Tae Yul CHO
Sr. Cristian ESPINOSA CAÑIZARES

4. Chile, China, las Comunidades Europeas, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala y Nicaragua se reservaron sus derechos en calidad de terceros.